AÑO CXII - N° 28.952

CORRIENTES, VIERNES, 08 de MARZO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2
Decretos Sintetizados..... Pág: Nº 6
Resoluciones Pág: Nº 6

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 9
Citaciones - Interior Pág: Nº 10

Sección General

Convocatorias Pág: Nº 12

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 12

Anexo: Honorable Tribunal de Cuentas

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 3

Corrientes, 2 de enero de 2024

Visto:
El expediente N° 100-22-12-01358/2023, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS –REF.: CONSTITUCIÓN DE FONDO ESPECIAL P/PAGOS DE SUBSIDIOS A EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE URBANO E INTERURBANO", y

Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la constitución de un fondo especial en Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la suma de PESOS DOS MIL MILLONES ($ 2.000.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante le Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; destinado al pago de subsidios a empresas prestadoras del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Urbano e Interurbano de la Provincia de Corrientes.
Que a fs. 01/03 el Ministro de Hacienda y Finanzas expresó la necesidad de la constitución del fondo especial y adjuntó listado de beneficiarios; a fs. 08/12 intervino la Dirección de Administración del citado Ministerio, quién emitió el informe técnico contable, efectuó el encuadre legal correspondiente.
Que en consecuencia intervinieron, a fs. 04 la Dirección General de Presupuesto, informando que la Ley Nº 6.660 de Presupuesto para el Ejercicio 2024, contempla la suma de PESOS DOS MIL MILLONES ($ 2.000.000.000,00) en el Programa 26–00–00–03 Subsidio al Transporte; a fs. 13 la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia; a fs. 14 la Tesorería General de la Provincia; ambos sin formular objeciones respecto del trámite auspiciado; y a fs. 07/08 se expidió la Dirección de Asesoría Legal de la Jurisdicción a través del Dictamen Nº 003074 de fecha 22 de diciembre de 2023, quien auspició el dictado del presente acto administrativo.
Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 3º; 5° inciso a, b y c; 11, 12, 26 y concordantes del Decreto N° 3.055/2004; y en las excepciones previstas en los artículos 6° inciso e, 23, 27, 28 y 29 incisos a y b; del Anexo I del mismo decreto.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: CONSTITÚYASE en la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, un fondo especial por la suma de PESOS DOS MIL MILLONES ($ 2.000.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; destinado al pago de subsidios a empresas prestadoras del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Urbano e Interurbano de la Provincia de Corrientes.
ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Ministerio de Hacienda y Finanzas a abonar mensualmente los subsidios correspondientes, de conformidad con el listado de beneficiarios y montos a ser abonados mensualmente; el que como Anexos I, II y III, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir el correspondiente Comprobante de Contabilidad del Fondo, contra la Tesorería General de la Provincia y a su favor, por la suma y concepto indicados en el artículo 1º.
ARTÍCULO 4°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir mensualmente los comprobantes de contabilidad del gasto contra la Tesorería Jurisdiccional, que serán abonados con los fondos depositados en la Cuenta Corriente Nº 131422/007–Fondos Especiales–Banco de Corrientes SA, debiendo imputar la erogación a la partida específica del presupuesto vigente, a favor de los beneficiarios y montos correspondientes.
ARTÍCULO 5°: ENCUÁDRASE el presente en los artículos 3º; 5° inciso a, b y c; 11,

12, 26 y concordantes del Decreto N° 3.055/2004; y en las excepciones previstas en los artículos 6° inciso e, 23, 27, 28 y 29 incisos a y b; del Anexo I del mismo decreto

ARTÍCULO 6°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia; y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 53

Corrientes, 15 de enero de 2024

Visto:
La Resolución Nº 0690 de fecha 19 de julio del 2022, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

Considerando:
Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentando en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.

Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, el presente caso se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2, y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 0690 de fecha 19 de julio del 2022, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y
Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Departamento Personal de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General de Personal, y pásese a la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 180

Corrientes, 25 de enero de 2024

Visto:
El expediente N° 100-22-01-00082/2024 caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – REF. FONDO DE DESARROLLO RURAL ASIGNACIÓN DE FONDOS $ 400.000.000", y

Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita un aporte del Estado Provincial, en carácter de asignación al Fideicomiso Fondo de Desarrollo Rural (FDR), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES ($ 400.000.000,00) que serán destinados al financiamiento de Obras de Infraestructura Rural en el marco del "Programa de Desarrollo Integral de los Sectores Productivos de la Provincia de Corrientes" aprobado por Decreto Nº 545 de fecha 16 de marzo de 2015, y para afrontar costos de Planes para Luchas Sanitarias del presente año.

Que a fs. 01 el Ministro de Hacienda y Finanzas remitió las actuaciones por autorizadas, para la prosecución del trámite de autos.

Que a fs. 02 se agregó el Comprobante de Contabilidad del Gasto N° 02-280/2024 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES ($ 400.000.000,00).

Que a fs. 03 intervino la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin objeción a lo tramitado en autos; y a fs. 04 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal del citado Ministerio, a través del Dictamen N° 000067 de fecha 23 de enero de 2024, quien auspició el dictado del presente acto administrativo y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que conforme a ello, el presente se encuadra en lo previsto por los artículos 1º inciso b, y 3° inciso c de la Ley N° 5.552, que habilita al Estado Provincial a asignar recursos al Fondo de Desarrollo Rural, con los fines y efectos de la ley citada.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE un aporte a favor del FIDEICOMISO FONDO DE DESARROLLO RURAL (FDR) – CUIT N° 33-70894546-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES ($ 400.000.000,00) que serán destinados al financiamiento de Obras de Infraestructura Rural en el marco del "Programa de Desarrollo Integral de los Sectores Productivos de la Provincia de Corrientes" aprobado por Decreto Nº 545 de fecha 16 de marzo de 2015, y para afrontar costos de Planes para Luchas Sanitarias del presente año.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el correspondiente Libramiento de Pago a favor del FIDEICOMISO FONDO DE DESARROLLO RURAL – CUIT Nº 33-70894546-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES ($ 400.000.000,00), que será efectivizado por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la estructura programática 11-00-00-01-584 de la Jurisdicción 02 - Ministerio de Hacienda y Finanzas, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y
Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 227

Corrientes, 1 de febrero de 2024

Visto:
El Expediente N° 923-142-2023 del registro del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral"; y
Considerando:
Que por las citadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 192 de fecha 22 de noviembre de 2023 del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral", solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 192 de fecha 22 de noviembre de 2023 del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral", la que como Anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 234

Corrientes, 1 de febrero de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-28663-2023 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 7092 de fecha 17 de noviembre de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 7092 de fecha 17 de noviembre de 2023 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 236

Corrientes, 1 de febrero de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE el Decreto N° 3370 de fecha 20 de diciembre de 2023, el que quedará redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:
donde dice: "…DNI Nº 11.697.601…".
debe decir: "…DNI Nº 11.967.601…".
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 241

Corrientes, 1 de febrero de 2024

El Gobernador De La Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE el Artículo 3° del Decreto N° 1.079 de fecha 9 de marzo de 1990 del Poder Ejecutivo Provincial, en su parte pertinente, según el siguiente detalle:
Donde dice: "…ALBERTO OJEDA (D.N.I. N° 13.335.909-Clase 1961)…"
Debe decir: "…ALBERTO OJEDA (D.N.I. N° 16.359.009-Clase 1961)…"
ARTÍCULO 2º: MANTÉNGASE la vigencia de los restantes términos del Decreto N° 1.079 de fecha 9 de marzo de 1990 del Poder Ejecutivo Provincial.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytati Lopez

Decreto Nº 3257

Corrientes, 5 de diciembre de 2023

Visto:
El expediente Nº 193-01340-2023 del registro del Ministerio de Turismo, y
Considerando:
Que la Dirección de Recursos Forestales dependiente del Ministerio de Turismo solicita una incorporación al presupuesto vigente en concepto de Recursos Corrientes - Ingresos no Tributarios en los códigos 12309– Otros no Tributarios y 12604– Multas Dirección de Fauna y Flora como consecuencia de mayores ingresos registrados en dichos códigos.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria planteada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones de los créditos presupuestarios, en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en la presente Ley.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 23/2023 de la Jurisdicción 19- Ministerio de Turismo y de recursos N° 218/2023 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Ing. María Alejandra Eliciri

Decreto Nº 3342

Corrientes, 18 de diciembre de 2023

Visto:
El expediente N° 190-02368-2023 del registro del Ministerio de Turismo, y
Considerando:
Que el Ministerio de Turismo solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de hacer frente a gastos en bienes de consumo, servicios no personales y gastos en transferencias que son indispensables para el normal funcionamiento de dicho ministerio.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá al Ministerio de Turismo de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender la erogación antes mencionada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 374/2023 de la jurisdicción 02– Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Ing. Maria Alejandra Eliciri

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
101	15/01/2024	Bilibio, Estela A. del Carmen	13.349.723	Centro de Educ. Secundaria para Adultos N°2	Educación
135	15/01/2024	Aguirre, María Luisa	18.610.081	Esc. Jardín de Infantes N° 33 "Los Pingüinitos"	Educación
136	15/01/2024	Alarcón, María Claudia	20.780.993	Escuela N° 65 "José Eusebio Gómez" de Goya	Educación
156	18/01/2024	Ojeda, Natalia Verónica Itatí	30.216.323	Dirección de Producción Vegetal	Educación
157	18/01/2024	Sampayo, Nélson David	14.459.080	Ministerio de la Producción	Producción
161	18/01/2024	Schmitt Breitkreitz	5.086.538	Tribunal Oral Penal N° 2	Just. y DD. HH.
196	26/01/2024	Fernández, Raúl	11.028.042	Dirección Provincial de Vialidad	Obras y Ss. Pub.
197	26/01/2024	Oviedo, Hilario Salvador	16.359.694	Policia de la Provincia	Seguridad
198	26/01/2024	Ávalos Alvaraz, Silvio Leonardo	24.026.229	Policia de la Provincia	Seguridad
199	26/01/2024	Gómez, Mirta Graciela	14.939.070	Policia de la Provincia	Seguridad
204	30/01/2024	Sotelo, Armando	12.150.438	Policia de la Provincia	Seguridad
217	01/02/2024	Gonzalez, Dora Librada	20.386.392	Sala de 1° Auxilios de El Sombrero	Salud Pública
218	01/02/2024	Fernandez, Ester	20.407.837	Hosp. "San Antonio de Padua" de La Cruz	Salud Pública
221	01/02/2024	Gomez, Francisco Gabriel	12.859.202	Policia de la Provincia	Seguridad
223	01/02/2024	Lamanna, Francisca	16.928.848	Servicio Penitenciario	Seguridad
224	01/02/2024	Manzoni, Felix Gustavo	16.829.100	Hosp. Pediatrico "Juan Pablo II"	Salud Pública
225	01/02/2024	Verón, roberto Guillermo	16.065.708	Dirección General de Personal	Hda y Finanzas
228	01/02/2024	Rosende, Maria Natalia	28.666.048	Hosp. "San Francisco de Asis"	Salud Pública
229	01/02/2024	Sena, Juan Esther	16.851.914	Hosp. "Dr. Miguel Sussini" de Gdor. Virasora	Salud Pública
230	01/02/2024	Cristaldo, Ignacio Ramón	12.025.473	Hosp. "Ángela I. de Llano"	Salud Pública
231	01/02/2024	Sánchez, Rodrigo Alejandro	25.666.300	Hosp. Materno Neonatal "Eloisa T.de Vidal"	Salud Pública
232	01/02/2024	Ifrán, Sulma Noemi	27.888.250	Hosp. "San Juan Bautista" de Santo Tomé	Salud Pública
233	01/02/2024	Maldonado, Lidia Esther	18.260.339	Dir.Gral.de Promoción y Protección de la Salud	Salud Pública
235	01/02/2024	Ferreyra, Silvia Graciela	14.775.042	Hosp. Pediatrico "Juan Pablo II"	Salud Pública
237	01/02/2024	Caloni, Romina Beatriz	23.583.204	Escuela N° 1 "Manuel Belgrano"	Educación
238	01/02/2024	Matto, Daneil Osvaldo	21.589.044	Esc.N°106 "Is. Malvinas Argentinas" Ituzaingó	Educación
239	01/02/2024	Palacio, Teresa Isabel	16.625.478	Escuela Hogar "Pres. Juan Domingo Perón"	Educación
240	01/02/2024	Mendez,Telmo Antonio	12.420.033	Esc. N° 145 "Soldados Aguila y Almonacid" de Concepción	Educación
242	01/02/2024	Almirón, Miguel Ángel	14.567.754	Esc. N° 352 "Pbro. Antonio de la Trinidad Martinez de Ibarra" de S. Roque	Educación

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 1033/23

Corrientes, 14 de Junio de 2.023

Visto:

El expediente Nº 123-1904-05920-23, iniciado por esta Dirección General de Rentas, caratulado S/ OP. NO INSCRIPTOS, al Contribuyente BARRIOS CARLOS DANIEL, C.U.I.T. Nº 20- 20183570-5, con domicilio en calle Las Margaritas Nº 906, de la Ciudad de Corrientes - Capital, y:

Considerando:

Que, la presente actuación ha tenido su origen, en el relevamiento de actividades económicas, advirtiéndose sobre dicha situación, que el mismo, no se halla inscripto en la actividad que realiza.

Que, a fs. 6/7, el DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN, expresa que, en el presente procedimiento, se detectó que el Contribuyente realiza actividad en la Jurisdicción Corrientes, debiendo en consecuencia estar inscripto, habiéndose Intimado al mismo, a realizar el alta de actividad, no registrándose a la fecha respuesta alguna, correspondiendo se proceda al Alta de Oficio, en la chv1 a "Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos" - Código 00512260, desde el 01/02/2.017, siendo su actividad equivalente, a partir del 01/09/2.021, según R.G . Nº 219/21, "Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos "-Código 00463160.

Que, a fs. 8, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe Nº 1.585/23), expresa que, se debería proceder a efectuar la inscripción de oficio, conforme los lineamientos estipulados en la normativa del Art. 34° Inc. L, del Código Fiscal, en la Actividad "Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n .c.p., excepto cigarrillos" - Código 00512260 , desde el 01/02/2.017 hasta el 31/08/2.021, siendo su actividad equivalente, a partir del 01/09/2.021, según R.G. Nº 219/21 "Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos"- Código 00463160

Que, a tales efectos, mediante Nota de Intimación, la cual consta a fs. 2, se emplazó al verificado, a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en esta Jurisdicción Corrientes, bajo apercibimiento de proceder de oficio, conforme lo establecido en el artículo 34° inciso L) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, el que establece "verificación y fiscalización ... la Dirección podrá: L) efectuar inscripciones de oficio, en los casos que posea información y elementos fehacientes que justifiquen la misma, en los impuestos legislados en este código, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder a tales fines, previamente, la dirección notificará al contribuyente los datos disponibles que originan la inscripción de oficio, otorgándole un plazo de quince (15) días para que el

mismo reconozca lo actuado y cumplimente las formalidades exigidas para su inscripción o aporte los elementos de prueba que justifiquen la improcedencia de la misma. En el supuesto que el contribuyente no se presente dentro del citado plazo, las actuaciones quedarán firmes, produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder."

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1º: DAR DE ALTA de oficio al Sr. BARRIOS CARLOS DANIEL, C.U.I.T. Nº 20-20183570-5, con domicilio en calle Las Margaritas Nº 906, de la Ciudad de Corrientes - Capital, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes - Régimen Directo, en la Actividad "Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos" - Código 00512260, desde el 01/02/2.017 hasta el 31/08/2.021, siendo su actividad equivalente, a partir del 01/09/2.021, según R.G. Nº 219/21, "Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p ., excepto cigarrillos" - Código 00463160, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.

Artículo 2º: HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58º del Código Fiscal Vigente - t.r. - Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.

Artículo 3º: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.

C.P. Fabian Boleas

I: 06/03 V: 08/03

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 1.551/23

Corrientes, 11 de Septiembre de 2.023

Visto:

El expediente Nº 123-2402-02475-23, iniciado por esta Dirección General de Rentas, caratulado S/ ALTA DE OFICIO, a la Contribuyente MIÑO SUSANA MABEL, C.U.I.T. Nº 27- 36193228-0, con domicilio en calle Tacuarí Nº 2.820, de la Ciudad de Corrientes - Capital, y:

CONSIDERANDO:

Que, la presente actuación ha tenido su origen, en el relevamiento de actividades económicas, advirtiéndose sobre dicha situación, que la misma, no se halla inscripta en la actividad que realiza.

Que, a fs. 06/07 y 10, la SUBDIRECCION OPERATIVA (Informe Nº 1.206/23), expresa que, en el presente procedimiento , se detectó que la Contribuyente realiza actividad en la Jurisdicción Corrientes , debiendo en consecuencia estar inscripta, habiéndose Intimado a la misma, a realizar el alta de actividad, no registrándose a la fecha respuesta alguna, correspondiendo se proceda al Alta de Oficio, en la Actividad, "Ventas al por menor de frutas, legumbres y hortalizas " - Código 00472160, desde el 26/08/2.022.

Que, a fs. 08 y 11, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informes Nº 1.624/23 y 2.702/23), expresa que, se debería proceder a efectuar la inscripción de oficio, conforme los lineamientos estipulados en la normativa del Art. 34° Inc. L, del Código Fiscal, en la Actividad, "Ventas al por menor de frutas, legumbres y hortalizas "- Código 00472160, desde el 26/08/2.022.

Que, a tales efectos, mediante Nota de Intimación, la cual consta a fs. 03, se emplazó al verificado, a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en esta Jurisdicción Corrientes, bajo apercibimiento de proceder de oficio, conforme lo establecido en el artículo 34° inciso L) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, el que establece "verificación y fiscalización la Dirección podrá :L) efectuar inscripciones de oficio, en los casos que posea información y elementos fehacientes que justifiquen la misma, en los impuestos legislados en este código, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder a tales fines , previamente, la dirección notificará al contribuyente los datos disponibles que originan la inscripción de oficio, otorgándole un plazo de quince (15) días para que el mismo reconozca lo actuado y cumplimente las formalidades exigidas para su inscripción o aporte los elementos de prueba que justifiquen la improcedencia de la misma. En el supuesto que el contribuyente no se presente dentro del citado plazo, las actuaciones quedarán firmes, produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder"

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1°: DAR DE ALTA de oficio a la Sra. MIÑO SUSANA MABEL, C.U.I.T. Nº 27-36193228-0, con domicilio en calle Tacuarí Nº 2.820, de la Ciudad de Corrientes - Capital, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes - Régimen Directo, en la Actividad, "Ventas al por menor de frutas, legumbres y hortalizas " - Código 00472160, desde el 26/08/2.022, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.

Artículo 2°: HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58º del Código Fiscal Vigente - t.r. - Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.

Artículo 3°: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.

C.P. Fabian Boleas

I: 06/03 V: 08/03

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 1.659/23

CORRIENTES, 27 De Septiembre De 2.023

Visto:

El expediente Nº 123-0805-07019-23, iniciado por esta Dirección General de Rentas, caratulado S/ ALTA DE OFICIO, al Contribuyente GUZMAN ALFREDO ANDRÉS, C.U.I.T. Nº 20- 20189212-1, con domicilio en calle Montevideo Nº 980, piso Nº 5, departamento D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y:

Considerando:

Que, la presente actuación ha tenido su origen, en el relevamiento de actividades económicas, advirtiéndose

sobre dicha situación, que el mismo, no se halla inscripto en la actividad que realiza.
Que, a fs. 06, la SUBDIRECCIÓN OPERATIVA, (Informe Nº 126/23), expresa que, en el presente procedimiento, se detectó que el Contribuyente realiza actividad en la-Jurisdicción Corrientes, debiendo en consecuencia estar inscripto, habiéndose Intimado al mismo, a realizar el alta de actividad, no registrándose a la fecha respuesta alguna, correspondiendo se proceda al Alta de Oficio, en la Actividad, "Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas" - Código 00900021, desde el 08/05/2.023.
Que, a fs. 07, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe Nº 3.207/23), expresa que, se debería proceder a efectuar la inscripción de oficio, conforme los lineamientos estipulados en la normativa del Art. 34° Inc. L, del Código Fiscal, en la Actividad, "Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas" - Código 00900021, con fecha de inicio el 08/05/2.023.
Que, a tales efectos, mediante Nota de Intimación, la cual consta a fs. 04, se emplazó al verificado, a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en esta Jurisdicción Corrientes, bajo apercibimiento de proceder de oficio, conforme lo establecido en el artículo 34° inciso L) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, el que establece "verificación y fiscalización ... la Dirección podrá:
L) efectuar inscripciones de oficio, en los casos que posea información y elementos fehacientes que justifiquen la misma, en los impuestos legislados en este código, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder a tales fines , previamente , la dirección notificará al contribuyente los datos disponibles que originan la inscripción de oficio, otorgándole un plazo de quince (15) días para que el mismo reconozca lo actuado y cumplimente las formalidades exigidas para su inscripción o aporte los elementos de prueba que justifiquen la improcedencia de la misma. En el supuesto que el contribuyente no se presente dentro del citado plazo, las actuaciones quedarán firmes, produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder. "
Por Ello:
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
Artículo 1º: DAR DE ALTA de oficio al Sr. GUZMAN ALFREDO ANDRÉS, C.U.I.T. Nº 20-20189212-1, con domicilio en calle Montevideo Nº 980, piso Nº 5, departamento D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en la Jurisdicción Corrientes - Régimen Directo, en la Actividad, "Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas" - Código 00900021, con fecha de inicio el 08/05/2.023, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.
Artículo 2°: HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58º del Código Fiscal Vigente - t.r. - Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.
Artículo 3°: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.
C.P. Fabian Boleas
I: 06/03 V: 08/03

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 1.667/23

Corrientes, 28 de Septiembre de 2.023

Visto:
El expediente Nº 123-1605-07424-23, iniciado por esta Dirección General de Rentas, caratulado S/ ALTA DE OFICIO, a la Contribuyente EL AZEM KARINA, C.U.I.T. Nº 27-21439800-7, con domicilio en calle Peña Nº 2.580, piso Nº 5, departamento I, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y:
Considerando:
Que, la presente actuación ha tenido su origen, en el relevamiento de actividades económicas, advirtiéndose sobre dicha situación, que la misma, no se halla inscripta en la actividad que realiza.
Que, a fs. 06, la SUBDIRECCION OPERATIVA (Informe Nº 127/23), expresa que, en el presente procedimiento, se detectó que la Contribuyente realiza actividad en la Jurisdicción Corrientes, debiendo en consecuencia estar inscripta, habiéndose Intimado a la misma, a realizar el alta de actividad, no registrándose a la fecha respuesta alguna, correspondiendo se proceda al Alta de Oficio, en la Actividad, "Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas" - Código 00900021, desde el 11/05/2.023.
Que, a fs. 07, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe Nº 3.031/23), expresa que, se debería proceder a efectuar la inscripción de oficio, conforme los lineamientos estipulados en la normativa del Art. 34° Inc. L, del Código Fiscal, en la Actividad, "Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas" - Código 00900021, con fecha de inicio el 11/05/2.023.
Que, a tales efectos, mediante Nota de Intimación, la cual consta a fs. 04, se emplazó al verificado, a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en esta Jurisdicción Corrientes, bajo apercibimiento de proceder de oficio, conforme lo establecido en el artículo 34° inciso L) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, el que establece "verificación y fiscalización ... la Dirección podrá:
L) efectuar inscripciones de oficio, en los casos que posea información y elementos fehacientes que justifiquen la misma, en los impuestos legislados en este código, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder a tales fines, previamente, la dirección notificará al contribuyente los datos disponibles que originan la inscripción de oficio, otorgándole un plazo de quince (15) días para que el mismo reconozca lo actuado y cumplimente las formalidades exigidas para su inscripción o aporte los elementos de prueba que justifiquen la improcedencia de la misma. En el supuesto que el contribuyente no se presente dentro del citado plazo, las actuaciones quedarán firmes, produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder. "
Por Ello:
La Dirección General de Rentas

Resuelve:
Artículo 1º: DAR DE ALTA de oficio a la Sra. EL AZEM KARINA, C.U.I.T. Nº 27-21439800-7, con domicilio en calle Peña Nº 2.580, piso Nº 5, departamento I, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes - Régimen Directo , en la Actividad , "Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas" - Código 00900021, con fecha de inicio el 11/05/2.023, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.
Artículo 2º: HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de a fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58º del Código Fiscal Vigente - t.r. - Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.
Artículo 3º: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.
C.P. Fabian Boleas
I: 06/03 V: 08/03

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº L.785/23
Corrientes, 17 de Octubre de 2.023

Visto:
El expediente Nº 123-2408-10775-22, iniciado por esta Dirección General de Rentas, caratulado S/ OP. NO INSCRIPTO, al Contribuyente DABAT NICOLAS LISANDRO, C.U.I.T. Nº 20-40508254-4, con domicilio en calle Santa Lucia Nº 1.433, barrio Progreso, de la Ciudad de Corrientes - Capital , y :
Considerando:
Que, la presente actuación ha tenido su origen, en el relevamiento de actividades económicas, advirtiéndose sobre dicha situación, que el mismo, no se halla inscripto en la actividad que realiza.
Que, a fs. 08/09 y 11, el DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION, expresa que, en el presente procedimiento, se detectó que el Contribuyente realiza actividad en la Jurisdicción Corrientes , debiendo en consecuencia estar inscripto, habiéndose Intimado al mismo, a realizar el alta de actividad , no registrándose a la fecha respuesta alguna, correspondiendo se proceda al Alta de Oficio, en la Actividad , "Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p." - Código 00479900, desde el 01/07/2.019.
Que, a fs. 12, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe Nº 3.304/23), expresa que, se debería proceder a efectuar la inscripción de oficio, conforme los lineamientos estipulados en la normativa del Art. 34° Inc. L, del Código Fiscal, en la Actividad, "Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p. (Incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio)"-Código 525900, desde el 01/07/2.019, siendo su actividad equivalente, según R. G. Nº 219/22, desde el 01/09/2.021, "Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p." Código 00479900.
Que, a tales efectos, mediante Nota de Intimación, la cual consta a fs. 06, se emplazó al verificado, a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en esta Jurisdicción Corrientes, bajo apercibimiento de proceder de oficio, conforme lo establecido en el artículo 34° inciso L) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, el que establece "verificación y fiscalización ... la Dirección podrá:
L) efectuar inscripciones de oficio, en los casos que posea información y elementos fehacientes que justifiquen la misma, en los impuestos legislados en este código, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder a tales fines , previamente, la dirección notificará al contribuyente los datos disponibles que originan la inscripción de oficio, otorgándole un plazo de quince (15) días para que el mismo reconozca lo actuado y cumplimente las formalidades exigidas para su inscripción o aporte los elementos de prueba que justifiquen la improcedencia de la misma. En el supuesto que el contribuyente no se presente dentro del citado plazo, las actuaciones quedarán firmes, produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder. "
Por Ello:
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
Artículo 1º: DAR DE ALTA de oficio al Sr. DABAT NICOLAS LISANDRO, C.U.I.T. Nº 20-40508254-4, con domicilio en calle Santa Lucia Nº 1.433, barrio Progreso, de la Ciudad de Corrientes - Capital, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes - Régimen Directo, en la Actividad "Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p. (Incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio)"-Código 525900, desde el 01/07/2.019, siendo su actividad equivalente, según R. G. Nº 219/22, desde el 01/09/2.021, "Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p." - Código 00479900 , en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.
Artículo 2º: HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58º del Código Fiscal Vigente - t.r. - Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.
Artículo 3º: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.
C.P. Fabian Boleas
I: 06/03 V: 08/03

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N° EXP 215528/21

El juzgado en lo civil y comercial Nº01 a cargo del Dr. Edgardo Daniel Borches, ubicado en calle 9 de Julio 1099, 2do Piso de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivilycom1-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono (379) 4104008, en las actuaciones: EXP 215528/21 "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ YE XIANGYING Y/O Q.R.R S/ APREMIO", cita a la Sra. YE XIANGYING, CUIT N.º27-94009914-0, por

el término de un (1) día a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) día. Asi se ha dispuesto en la resolución "N° 82908 Corrientes, 20 de octubre de 2023, Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos a la Sra. YE XIANGYING, CUIT N.º:27-94009914-0, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que la represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). El proyecto deberá ser presentado vía FORUM en formato PDF y Documento de Texto (Word), para su posterior control, firma y envío por correo electrónico al Boletín Oficial. Notifíquese". Fdo. electrónicamente Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, juez en lo civil y comercial Nº 1 de la ciudad de Corrientes. Corrientes, 26 de febrero de 2024.-

Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES
I: 04/03 V: 08/03

Expte. Nº 131654/16

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Corrientes Dra. Daniel Borches, en autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ ROMERO JULIO y/o HEREDEROS y/o TITULARES y/o Q.R.R. S/ APREMIO", (Expte. Nº 131654/16) emplaza al Sr. HUGO ERNESTO ROMERO, D.N.I. N° 4.709.242, para que se presente en estas actuaciones a hacer valer los derechos y defensas que le correspondan, bajo apercibimiento de continuar con el trámite del juicio y designar al Sr. Oficial de Ausentes para que lo represente. Para mayor recaudo se transcribe la providencia que dice: *"N° 91156 Corrientes, 02 de Febrero de 2024.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos al Sr. HUGO ERNESTO ROMERO, DNI N.º 4.709.424, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). El proyecto deberá ser presentado vía FORUM en formato PDF y Documento de Texto (Word), para su posterior control, firma y envío por correo electrónico al Boletín Oficial. Notifíquese.-"*. Fdo. Dr. Daniel Borches, Juzgado Civil y Comercial N° 1.-
Corrientes, 27/02/2024

Dr. José Evaristo López
I: 04/03 V: 08/03

Citaciones - Interior

Expte N° PXS 14182/20

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se notifica a: ACEVEDO JUAN EUGENIO D.N.I N° 27.055.376, con último domicilio legal en Primera Sección, Manuel Derqui, Cañada Bai, de Empedrado, Corrientes, la Resolución que en su parte pertinente dice: "Saladas, 06 de Noviembre de 2023 Encontrándose vencido el término previsto en el Art. 358 del C.P.P. y no habiéndose deducido excepciones u oposición al requerimiento de elevación a juicio, ELÉVESE la presente causa al Tribunal Oral Penal N° 2 de la Ciudad de Corrientes Capital, conforme Art. 362 del C.P.P. Sirva el presente proveído de atenta nota de remisión y estilo. Notifíquese el presente decreto a las partes a efectos de que constituyan domicilio procesal en los términos del Art. 364, 2do. Párrafo de la Ley de adjetiva. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María del Carmen Mareco – Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la Ciudad de Saladas. Ante mí que doy fe: Dr. Carlos Manuel Pezzelato – ProSecretario Actuario." en las actuaciones caratuladas: "ACEVEDO JUAN EUGENIO P/ SUP LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL VINCULO - EMPEDRADO- DCIA: ACEVEDO ZEPRIANA", PXS 14182. SALADAS, Ctes, 29 de Febrero de 2024.-

Dra. Maria del Carmen Mareco
I: 04/03 V: 08/03

Expte N° 13.918/17

La Sra. Juez de Paz de Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, Dra. Olga Alicia Fernández Fabro, cita y emplaza por edictos a la Sra. Modesta Pérez sucesores y/o quien se crea propietario o con derechos sobre inmueble sito en el Departamento de General Paz, Planta Urbana de Caá Catí, Ubicación: Manzana N° 30, Fracción de Parcela N° 4 s/ catastro, según duplicado de Mensura N° 3736-G. Partida Inmobiliaria: H1-2077-1. Medidas: A- B; 12,95 m., B-C: 28,08 m.; C-D: 12,85 m., D-A: 28,29 m., superficie total 363,59 m2., titular Modesta Pérez (Reg. Prop. Prov. tomo 449, folio 128.667, N° 58.570, año 1951 e.me.). Reg. De la Propiedad Municipal: no se encontró. Linderos: Al Norte: L° s/Mra. Roberto Carlos Paniagua. Al Sur: Calle Sarmiento. Al Este: calle Bartolomé Mitre (hoy Gervasio Blanco). Al Oeste: s/ mra. María Emilce Ercolani, para que dentro del plazo de veinte (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "FLEITA CRISTINA C/ PEREZ MODESTA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", expediente N° 13.918/17, todo ello bajo apercibimiento de remitir a la Defensor de Pobres y Ausentes N°1 para que los represente en juicio, de conformidad a lo expuesto por el artículo 446 del CPCC. Juzgado de Paz de Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, sito en calle Godiola Niella N° 650, Secretaría única a cargo del Dr. Omar Darío Romero.
Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, a los 24 días del mes de octubre del año 2023.-

Dra Olga Alicia Fernández Fabro
I: 08/03 – V: 11/03

Sección General

Convocatorias

Centro de Ingenieros de la Provincia de Corrientes

La Comisión Directiva del Centro de Ingenieros de la Provincia de Corrientes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el viernes 29 de marzo de 2024, a las 20:00 horas en Sede Central, sita en Av. Pujol Nº 1645, Corrientes, para tratar el siguiente Orden del día:

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
2) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.-
3) Elección de dos asambleístas presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.-
4) Consideración de Memoria, Balance e Inventario de los ejercicios vencidos al 31/07/2022 y 31/07/2023.-
5) Elección total de Autoridades: Presidente, Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, Vocales Titulares 1º,2º y 3º, Vocales Suplentes 1º y 2º Sindico titular y sindico suplente y dos integrantes de la comisión de Ética.-

Ing. Daniel Alejandro Suarez, Presidente.-
Ing. Rubén Edgar Corvalán, Secretario.-
I: 04/03 – V: 08/03.-

Club Hípico Mocovi

Convocase a los Asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día 29 de Marzo de 2.024 en el Salón Municipal, sito en calle Buenos Aires y Pedro P. Marturet de la Localidad de Mocoretá, Provincia de Corrientes las 20,00 horas, a
efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea General Extraordinaria.-
2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
3) Autorización de Loteo parcial y Venta de una fracción del Inmueble inscripto ante la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo el Adrema 02-001995-1 y ante el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes al Folio Real Matricula Nº 9007.-
4) Donación de una fracción del Inmueble inscripto ante la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo el Adrema 02- 001995-1 y ante el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes al Folio Real Matricula Nº 9007 a la Municipalidad de Mocoretá con destino a la circulación, espacio verde, localización de equipamiento comunitario y compensación de trabajos a realizar.-
5) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Art. 34 del Estatuto: "Las Asambleas tendrán quórum legal con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y con el número de asociados presentes una hora después de la fijada en la convocatoria."

Rubén Héctor Marzoratti, Presidente.-
Sergio R. Calgaro, Secretario.-
I: 04/03 – V: 08/03.-

Círculo del Personal Penitenciario de la Provincia de Corrientes

LA COMISION DIRECTIVA de la entidad denominada: "CIRCULO DEL PERSONAL PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES", de conformidad a los art. 47 inc. i) del Estatuto Social Convoca a los asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 26 de marzo de 2024, a las 20:00 horas, en el domicilio especialmente constituido al efecto en la calle LORETO 5130, Barrio Quintana de esta ciudad, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de 2 dos asociados para firmar el acta de Asamblea conjuntamente
con el Presidente y Secretario.
2) La aprobación del balance anual del año 2023.
3) Renovación del 50 por ciento (50%), de la Comisión Directiva y de la Comisión de Revisores de Cuenta.

Se comunica a los señores socios de que conforme al art. 67° del Estatuto vigente, la asamblea se celebrara válidamente con la mitad más uno de los socios con derechos a voto y media hora después de la hora fijada, con cualquier número de socios presentes.

ESTER SALOME ROJO, Presidente.-
Ma. LUCIANA PICCIOCHI RÍOS, Secretario.-
I: 04/03 – V: 08/03.-

Biblioteca Popular Villa Fedullo

Se convoca a los Socios de la "BIBLIOTECA POPULAR VILLA FEDULLO" a la Asamblea General Ordinaria para el día 07/04/2023 a las 10:00hs en la sede social de calle
Callao S/n entre Aconcagua y San Juan Villa Fedullo Bº"La Florida" Monte Caseros,
Corrientes, a los efectos de considerar el Orden del Día:

1) Lectura del Acta anterior.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General de Bienes e Informe correspondiente a los ejercicios económicos Nº 19 cerrado el 31/12/2023.
3) Renovación total de la Comisión Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Dos (2) Vocales Titulares, Dos (2) Vocales Suplentes y 2 Revisores de Cuentas.
4) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
5) Clausura de la Asamblea Ordinaria.

Se pone en conocimiento de los señores socios que si en el horario establecido no hubiera Quórum legal, se realizará la asamblea con el número de socios presentes.

PONCE HERNÁN EXEQUIEL, Presidente.-
LEGAL NESTOR ABEL, Secretario.-
I: 05/03 – V: 08/03.-

Asociación Cooperadora del Hogar de Ancianos "San Luisito" de San Luis del Palmar

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hogar de Ancianos " San Luisito" de San Luis del Palmar, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 20 de marzo del corriente a las 18 hs. en el Hogar de Ancianos, en la cual se tratará el siguiente orden del día:
1) Elección de 2 socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva.
2) Informe Socio-económico de la Comisión Directiva.
3) Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión Directiva de la Cooperadora del Hogar de Ancianos" San Luisito".
Sra. Ma. Nilda Zaracho, Presidente.-
Sra. Ma. Lidia Zaracho, Secretaria.-
I: 08/03 – V: 12/03.

Cooperativa de Trabajo "Che Irú"

En la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los 2 dias del mes de Marzo de 2024, en el domicilio legal de la misma, Sector 1 Manzana B Casa 10 del Barrio 17 de Agosto siendo las 17 horas, en cumplimiento de las Disposiciones Estatutarias el Consejo de Administración de la Cooperativa aprueba; convocar a los señores socios a su Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 13 de Abril del año 2024 a las 17 horas en el domicilio legal de la misma, Sector 1 Manzana B Casa 10 del Barrio 17 de Agosto de la Ciudad de Corrientes, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos socios para la firma del Acta junto con el Presidente.
2) Consideración de Memorias, Balance General, Informe del Auditor e Informe del Sindico del ejercicio correspondiente al año 2023.
3) Elección de Tres Consejeros Titulares por vencimiento de mandatos.
4) Elección de Sindico Titular y Sindico Suplente.
5) Tratamiento de Ajuste de Capital.
6) Situación Actual y el futuro accionar de la Cooperativa.
La Comisión Directiva.-
I: 08/03 – V: 08/03.-

Edictos Municipales

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días REPUTA DE DOMINIO, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en Planta urbana de San Roque Manzana Nº 63, que según Mensura 3729-C, se individualiza como PARCELA 2 formando el POLÍGONO: A-1-2-D-A, que consta del punto A al 1: 11.50 mts. Del punto 1 al 2: 46.34 mts. Del punto 2 al D: 10.28 mts. Del punto D al A: 44.57 mts. Superficie total 483.34 mts^2. Linderos: Noreste: Parcela 1. Sureste: Sánchez Susana. Suroeste: Aquino Itati D. (Pos). Noroeste: Calle Desiderio Sosa (Tierra). Adrema: V3-3162-1.
- En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -
San Roque, Ctes., 08 de febrero de 2024.-
Sr. Raúl Eduardo Hadad – Intendente
I: 08/03 – V: 08/03

Sección Comercial

Testimonios

AGROCONSULTORA S.R.L.

AGROCONSULTORA S.R.L. Sede Social: Coronel López N° 1.284 - Paso de los Libres - Corrientes. Se hace saber que por Instrumento privado y Ampliatoria, con firmas certificadas por Escribano Público, de fechas 10 de Enero de 2023 y 11 de Septiembre de 2023 respectivamente, los socios de "Agroconsultora S.R.L." resuelven: a) Cesión de Cuotas Sociales de los Socios señores María Eugenia de la Merced LINDSTROM D.N.I. 23.323.328 y Augusto Ricardo PICOT D.N.I. 21.670.234, consistentes en Cien (100) cuotas-partes de Valor Nominal Pesos Un mil (V$N 1.000,-) cada una, que totalizan Valor Nominal Pesos Cien mil (V$N 100.000,-), debidamente suscriptas e integradas en partes iguales, a favor de: EURICOM BRASIL IMPORTACAO E EXPORTACAO LTDA, Sociedad Extranjera inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas Provincia de Corrientes: bajo el N° 02837, Folio 02837, del Libro VIII Tomo III de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Legajo N° 372, Corrientes 25 de noviembre de 2022, CUIT N° 30-71788758-8, la cantidad de Ochenta (80) cuotas de pesos Un mil ($ 1.000,-), cada una; y AGROSOCIO S.A.S.E.E., Sociedad Extranjera inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de Corrientes, bajo el N° 01906, Folio 01906, del Libro VII Tomo II de Sociedades por Acciones, Legajo N° 366, Corrientes 07 de marzo de 2022, CUIT N° 33-71783428-9, la cantidad de Veinte (20) cuotas de pesos Un mil ($ 1.000,-), cada una); ambas con domicilio en calle Coronel López N° 1284 de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes.- b) Modificación cláusula Cuarta del Contrato Social; redactado de la siguiente forma: "CUARTA: [Capítulo tercero: Capital social] El capital social lo constituye la suma de pesos Dos millones ($ 2.000.000,-) dividido en Cien (100) cuotas de pesos Veinte mil ($ 20.000,-), cada una, las cuales han

sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio EURICOM BRASIL IMPORTACAO E EXPORTACAO LTDA., la cantidad de Ochenta (80) cuotas de pesos Veinte mil ($ 20.000,-), cada una, por un total de pesos Un millón seiscientos mil ($ 1.600.000,-); y el socio AGROSOCIO S.A.S.E.E., la cantidad de Veinte (20) cuotas de pesos Veinte mil ($ 20.000,-), cada una, por un total de pesos Cuatrocientos mil ($ 400.000,-), que se encuentra integrado en su totalidad". c) Fijar la sede social de la sociedad en Coronel López N° 1284 de esta ciudad, según lo dispuesto por el art. 11, inc. 2°, parte 2ª, de la ley 19.550; d) Designar gerente al señor Rosendo Cristóbal LINDSTROM, Argentino, nacido el 08/07/1972, Casado, Productor Agropecuario, Documento Nacional de Identidad Nº 22.840.587, domiciliado en Maestro Melogno N°1093 de la ciudad de Paso de Libres – Ctes.- CUIT 20-22840587-7, con duración del mandato por todo el lapso de vigencia de la sociedad.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1556-23 Caratulado AGROCONSULTORA S.R.L. S/Insc. Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-02-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 08/03 – V: 08/03

RINCON DEL NEA AGROPECUARIA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 07-03-2024 1.- FERNANDO, HERRERO, 45 años, soltero/a, , Medico Veterinario, calle Bariloche, nro. 2192, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 27103142, CUIT 20271031425; FACUNDO, HERRERO, 42 años, soltero/a, , Comerciante, calle Coronel Pringles y Chile, nro. 0, depto. 11, Candelaria, provincia Misiones, DNI 28645069, CUIT 20286450696; y 1. 2.- "RINCON DEL NEA AGROPECUARIA ". 3.- Calle Bariloche 2192, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 1.000.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: FERNANDO HERRERO: 500000 acciones; FACUNDO HERRERO: 500000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FERNANDO HERRERO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: FACUNDO HERRERO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: FERNANDO HERRERO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. FACUNDO HERRERO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-02-01391/2024. Caratulado: RINCON DEL NEA AGROPECUARIA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 08/03 – V: 08/03

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial